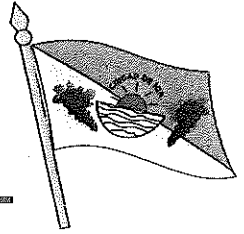




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024-MPI

ICA, 18 DE JULIO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2024, en la Estación Pedidos, la Regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, solicitó la conformación de una Mesa de Trabajo para la Revisión, Evaluación y Modificación del Acuerdo de Concejo N° 064-2019, de fecha 16 de diciembre del 2019, el mismo que deberá estar conformada por los siguientes funcionarios: Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Gerente de Asesoría Jurídica y la Comisión Permanente de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 18 de julio del 2024, en la Estación Orden del Día, la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, sustentó su pedido solicitando que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, apruebe la modificación del Acuerdo de Concejo N° 064-2019-MPI, de fecha 16 de diciembre del 2029, mediante el cual se dispuso el uso de la Plaza de Armas de Ica y las Plazuelas: Bolognesi y Barranca, de manera excepcional, para el desarrollo de actividades culturales, ferias, festivales gastronómicos y otros eventos públicos, debiéndose constituir para ello, una Mesa de Trabajo para la Revisión, Evaluación y Modificación del referido acuerdo, el mismo que deberá estar conformada por los siguientes funcionarios: Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Gerente de Asesoría Jurídica y la Comisión Permanente de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

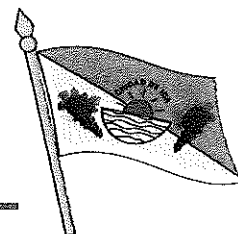
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien ha solicitado la modificación del Acuerdo de Concejo N° 064-2019-MPI, de fecha 16 de diciembre del 2029, mediante el cual se dispuso el uso de la Plaza de Armas de Ica y las Plazuelas: Bolognesi y Barranca, para el desarrollo de actividades culturales, ferias informativas, festivales gastronómicos y otros eventos públicos, debiéndose constituir para ello, una Mesa de Trabajo para la Revisión, Evaluación y Modificación del referido Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Mesa de Trabajo para la Revisión, Evaluación y Modificación del Acuerdo de Concejo N° 064-2019-MPI, de fecha 16 de diciembre del 2019, la misma que quedará conformada por los siguientes funcionarios:

- **EL GERENTE MUNICIPAL**, quien la presidirá.
- **EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, miembro.
- **EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, miembro.
- **LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DE LA MPI**, integrada por los regidores: Celia Ágreda de Raffo, Ana María Huarcaya Pampañaupa y Vicente Paúl Astohuamán Junes, para que cumplan a cabalidad con lo encomendado y luego se sirvan dar cuenta al Pleno, la referida modificación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se dé estricto cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General se encargue de **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, se efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

